



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
 "CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 132 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 11 OCT 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 09 de octubre del 2017 trató: La propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara, que permita la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de vías en el Pueblo Tradicional Pachacutec Viejo, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa" y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el tratadista Juan Carlos Morón Urbina, manifiesta que por principio de legalidad se exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa en la medida en la que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo de éste, pueda derivarse como cobertura o desarrollo necesario;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, la Ley N° 27444, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 76°, numeral 76.1, estipula que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la precitada ley previene que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Informe N° 504-2017-SGEP-GOPI-MDCC el Sub Gerente de Estudios y Proyectos propone la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre esta comuna distrital y la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara, a efecto de ejecutar la obra "Mejoramiento de vías en el Pueblo Tradicional Pachacutec Viejo, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa", signada con código SNIP 267594;

Que, con la suscripción de dicho instrumento esta comuna distrital se comprometería a formular y aprobar la fase de pre inversión del proyecto de inversión pública aludido precedentemente; a elaborar el expediente técnico respectivo hasta su aprobación; a sanear los terrenos donde se ejecutará el proyecto antes mencionado y/o en su caso a practicar las acciones que fueren necesarios para la ejecución de la obra aludida líneas arriba, y, a asumir en su integridad los costos que conllevará la ejecución de la obra. Asimismo por su parte la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara se obligaría a delegar sus facultades y competencias a la comuna distrital de Cerro Colorado, a efecto que esta última, como parte del proyecto de inversión pública señalado, ejecute dentro de la circunscripción territorial del distrito de la Villa Hermosa de Yanahuara, el mejoramiento de la calle Huáscar; así como, a velar por el correcto desarrollo de ambos distritos en este caso para el "Mejoramiento de vías en el Pueblo Tradicional Pachacutec Viejo, distrito de Cerro Colorado, Arequipa, Arequipa", en lo que le corresponda;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-MDCC de fecha 09 de octubre del 2017, luego del debate sobre el asunto que nos

